Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 12 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-14731-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de medicamentos destinados a diferentes áreas del Hospital Modular de Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 25 obra Disposición D.G.A.F. N° 116/23 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 122/23-525.

Que se recibieron ofertas de las firmas BAPROSIS S.R.L. - CUIT: 30712143564, DINAMED BAHIA S.R.L - CUIT: 30711969809, EQUIPO GEMICO SA - CUIT: 33714920079, MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO - CUIT: 20284196636 y NASTASI, GUSTAVO DANIEL - CUIT: 20175944258.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 94, el área requirente realizó la preadjudicación correspondiente por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 12.262.201,00).

Que en orden 99 obra Informe Auditoria Interna N° 1825/23 mediante el cual el órgano de control interno observó el incumplimiento a lo establecido mediante Decreto Provincial N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, en virtud de superar la compra el monto máximo previsto para la Contratación Directa.

Que en orden 101 obra Nota S/N° emitida por la Directora Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin mediante la cual informa que tramitará la adquisición correspondiente por cuerda separada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 122/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y N° 1882/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 122/23–525 y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de medicamentos destinados a diferentes áreas del Hospital Modular de Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N° 000826 /23.

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83454 MM 7852
MEDICO NEFROLOGO